
El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Sergio Cruz Fernández (Vocal), se reúne en Gijón el jueves 27 de febrero de 2020 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la segunda jornada del Campeonato de Asturias por Equipos disputada el 22 de marzo de 2020.

HECHOS

PRIMERO: En la reunión de este Comité de 18 de febrero de 2020 se acordó lo siguiente en su resolución primera:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Al Paso, Ciudad Naranco D. Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 25 de febrero para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDO: No se reciben alegaciones del Al Paso.

TERCERO: No se reciben alegaciones del Ciudad Naranco D.

CUARTO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Segunda División:**

- Encuentro **Oviedo 93 D – Ciudad Naranco E:** se produjo incomparecencia del 6º tablero del Ciudad Naranco E, al cual no le fue asignado jugador.

NORMATIVA

PRIMERO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.



RESOLUCIÓN

PRIMERA: Apercibir de sanción al Al Paso y Ciudad Naranco D por incomparecencia de uno de sus jugadores en la primera ronda del Campeonato de Asturias por Equipos. Se advierte a este equipo que de repetirse esta circunstancia podría ser sancionado conforme se indica en el art. 14 del Reglamento de Disciplina.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos: Ciudad Naranco E. Se recuerda a este equipo que tiene de plazo hasta el próximo día 5 de marzo para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias bien